



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2024-MPA/AC

Ascope, 17 de Enero del 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2024-MPA/CM, de fecha 17 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de Enero del 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionada.

Que, mediante R.D. N° 031-2023-EF/50.01, se detalla en su ANEXO – “Estimación Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024” en el cual la Municipalidad Provincial de Ascope tiene estimado los siguientes recursos, según detalle:

PIA 2024		ESTIMACIÓN SEGÚN R.D. N° 0031-2023-EF/50.01		DIFERENCIA
CONCEPTO	MONTO S/.	CONCEPTO	MONTO S/.	



CANON MINERO	216,659.00	CANON MINERO	160,302.00	56,357.00
CANON PESQUERO	402,240.00	CANON PESQUERO	407,176.00	4,936.00
REGALIAS MINERAS	59816.00	REGALIAS MINERAS	59,816.00	0.00

Que, como se puede observar en el cuadro anterior, existe una disminución de lo estimado en el PIA 2024, respecto a lo estimado según la R.D. N° 031-2023-EF/50.01, por un importe de S/. 56,357.00 soles.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Provincial de Ascope, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Estimación de Ingresos del Rubro 18, según lo establecido en la R.D. N° 031-2023-EF/50.01, según detalle:

PIA 2024		ESTIMACIÓN SEGÚN R.D. N° 0031-2023-EF/50.01		DIFERENCIA
CONCEPTO	MONTO S/.	CONCEPTO	MONTO S/.	
CANON MINERO	216,659.00	CANON MINERO	160,302.00	56,357.00
CANON PESQUERO	402,240.00	CANON PESQUERO	407,176.00	4,936.00
REGALIAS MINERAS	59816.00	REGALIAS MINERAS	59,816.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

 Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
 ALCALDESA-MPA

